

Que en el procedimiento arriba referenciado se ha dictado resolución de esta forma siguiente:

JUZGADO de INSTRUCCIÓN N° 48 MADRID

PLAZA DE CASTILLA 1, CUARTA PLANTA

Teléfono: 914932180

Fax: 914932186

Número de Identificación Único: 28079 2 0344370 /2007

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 1910 /2007

Procurador/a:

Abogado:

Representado:

A U T O

En MADRID a dieciocho de diciembre de dos mil ocho .

UNICO.- Formulada denuncia por Juan María Arnaiz Eguren en representación de la entidad GRUPO 2 REUNIDOS SL, por un presunto delito de usurpación por la ocupación ilegal del Edificio sito en la calle Acuerdo número 8 de Madrid, se procedió a la práctica de gestiones tendentes a identificar a sus ocupantes con el resultado que consta en autos. Solicitado por el Procurador D. Virgilio Navarro Cerrillo, personado posteriormente en representación de la denunciante, el desalojo del edificio, el Ministerio Fiscal en informe de 10 de octubre de 2008 no se opuso al mismo una vez acreditada la propiedad del inmueble, constando aportado al procedimiento certificación del Registro de la Propiedad número 27 de Madrid con la anotación de la finca número 21.519 correspondiente al Edificio de la calle Acuerdo número 8 a nombre de la entidad GRUPO 2 REUNIDOS S.L.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El art. 13 de la LECRM considera como primeras diligencias la de consignar las pruebas del delito que puedan desaparecer, la de recoger y poner en custodia cuanto conduzca a su comprobación y a la identificación del delincuente, la de detener, en su caso, a los presuntos responsables del delito, y la de proteger a los ofendidos o perjudicados por el mismo.

SEGUNDO.- Examinadas las actuaciones, se considera que las personas que se encuentran en estos momentos en el interior del edificio sito en la calle Acuerdo número 8 de Madrid, han entrado por la fuerza y, por tanto, pudieran ser autores de un delito de usurpación del art. 245.2 del C.Penal, y teniendo el proceso penal como primer objetivo el de dar protección al perjudicado, se estima imprescindible la restitución de la cosa inmueble

NOTIFICADO 15.01.09



sustraída a la posesión de su titular por vias de hecho y por la fuerza, procediendo a acordar la restitución de la posesión de la vivienda ocupada dejándola vacía y expedita y, si fuera preciso, con desalojo de las personas que la ocupan ilegalmente, lo que se llevará a efecto en los términos que se señalan a continuación.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto

SE ACUERDA EL DESALOJO DE LOS ACTUALES OCUPANTES ILEGALES DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE ACUERDO NUMERO 8 DE MADRID Y LA RESTITUCION DE LA POSESION DE LA MISMA a su propietario la entidad GRUPO 2 REUNIDOS S.L. , dejándola vacía y expedita.

La denunciante GRUPO 2 REUNIDOS SL, se encuentra representado en las presentes actuaciones por el Procurador DON VIRGILIO NAVARRO CERRILLO , quien tiene acreditado en el procedimiento la propiedad sobre el mencionado edificio .

La efectividad de la presente resolución se llevará a cabo por el Servicio Común de los Juzgados de Plaza de Castilla el día y hora que dicho Servicio señale , autorizandose si fuere necesario la asistencia de la Fuerza Pública, así como la de un cerrajero que habrá de ser sufragado por la denunciante y de un Médico Forense si fuere necesario.

REQUIERASE de desalojo y notifiquese esta resolución a los ocupantes del referido edificio autorizandose a los funcionarios del Servicio Común para que en caso de no poder practicarse el requerimiento y la notificación se proceda a fijar en la puerta de dicha vivienda la presente resolución.

Asimismo se requiere a la Fuerza Publica actuante para que IDENTIFIQUE con indicación de domicilio A TODOS LOS OCUPANTES ILEGALES DE LAS MENCIONADAS VIVIENDAS .

PONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, **RECURSO DE REFORMA Y/O APELACION** en el plazo de **TRES** y **CINCO DIAS**.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR FERNANDEZ VIUDEZ , MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 48 de MADRID y su partido.- DOY FE.

anterior concuerda bien y fielmente con su original al que me refiero y remito

Y para que conste y sirva de testimonio se forma expido el presente en

Madrid a dieciocho



de febrero de 2008



DECANATO
JUZGADOS DE MADRID
Servicios Común Notificaciones y Embargos
Sección de Lanzamientos

22/1/09

9'30

C-M

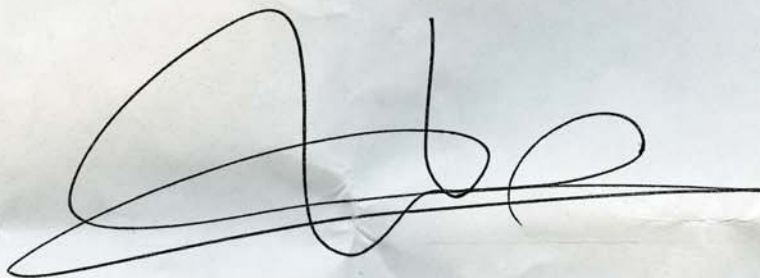
28015

DILIGENCIA.- La extiendo yo, la Secretaria del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, para hacer constar que ha correspondido la diligencia de **LANZAMIENTO** ordenada por el JDO. INSTRUCCION N. 48 MADRID, en los Autos DPA 1910 / 2007 el 22/01/2009 a las 09'30, en el domicilio situado en:

CL ACUERDO n. 8 EDIFICIO, CP. 28015 .

En MADRID a Miércoles, 14 Enero 2009

LA SECRETARIA.



Ocupantes